

ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

En A Coruña, a 2 de noviembre de 2020

REUNIDOS

Dña. Ana Agras Gómez como Secretaria General de la Cámara de Comercio de A Coruña, y D. Angel Noguerol como tutor del Programa InnoCámaras, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

EVALUAR para la admisión en el Programa InnoCámaras a las siguientes empresas:

	Razón social de la empresa	Fecha de recepción de la solicitud	Hora de recepción de la solicitud
8	MARAXIÑA COSTA DA MORTE, S.L.	08/09/2020	10:01:18
9	VIMANRA, S.L.	08/09/2020	10:01:18
10	ALUMATIC NORTE, S.L.	08/09/2020	10:01:19
11	SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	08/09/2020	10:01:20
12	NOSOLOMADERA DR, S.L.	08/09/2020	10:01:22
13	GRABADOS FG 3.0, S.L.	08/09/2020	10:01:23
14	SOLUCIONES INMOBILIARIAS PROAL, S.L.	08/09/2020	10:01:25
15	MULTISERVICIOS JN2014, S.L.	08/09/2020	10:01:26
16	COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE BETANZOS, S.C.L.	08/09/2020	10:01:27
17	AREA GRANDE SOLUCIONES, S.L.	08/09/2020	10:01:28
18	LAEN CONFORMADOS, S.L.	08/09/2020	10:01:30
19	EINSTEIN FORMACION, S.L.	08/09/2020	10:01:34
20	FLOSSY & HOME, S.L.	08/09/2020	10:01:40
21	FRIGORÍFICOS DE CAMARIÑAS, S.L.	08/09/2020	10:01:40
22	JOSE CARLOS MALLO ARES	08/09/2020	10:01:41
23	CONSTRUCCIONES PAN Y DIAZ, S.L.	08/09/2020	10:01:42
24	CENTRO 3ª EDAD RESIDENCIAL BRIBES, S.L.U.	08/09/2020	10:01:44
25	ARTABRA SISTEMAS, S.L.	08/09/2020	10:01:45
26	ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.L.	08/09/2020	10:01:46

Llegando a los siguientes

ACUERDOS

Habiendo revisado el cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en el programa InnoCámaras,

ADMITIR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

- 8 MARAXIÑA COSTA DA MORTE, S.L.
- 9 VIMANRA, S.L.
- 10 ALUMATIC NORTE, S.L.
- 11 SAVA SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.
- 12 NOSOLOMADERA DR, S.L.
- 13 GRABADOS FG 3.0, S.L.
- 14 SOLUCIONES INMOBILIARIAS PROAL, S.L.
- 15 MULTISERVICIOS JN2014, S.L.
- 16 COOPERATIVA DE TRANSPORTISTAS DE BETANZOS, S.C.L.
- 17 AREA GRANDE SOLUCIONES, S.L.
- 18 LAEN CONFORMADOS, S.L.
- 19 EINSTEIN FORMACION, S.L.
- 20 FLOSSY & HOME, S.L.
- 21 FRIGORÍFICOS DE CAMARIÑAS, S.L.
- 22 JOSE CARLOS MALLO ARES
- 23 CONSTRUCCIONES PAN Y DIAZ, S.L.
- 24 CENTRO 3ª EDAD RESIDENCIAL BRIBES, S.L.U.
- 25 ARTABRA SISTEMAS, S.L.
- 26 ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES GALICIA, S.L.

DENEGAR la participación de las siguientes empresas en Fase I + Fase II:

Empresa	Motivo de Denegación
27. CELSO NUÑEZ, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2021.
28. CARMARLATA FORMACION, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2021.
29. TUBANOR INSTALACIONES, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2021.
30. CALCUGAL, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2021.
31. MONTAXES XUSTO, S.L.	<input checked="" type="checkbox"/> Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. En este último supuesto, la empresa será incluida en la lista de espera del programa // En este último supuesto, podrá volver a solicitar la admisión en el programa en el año 2021.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

INFORMAR de la concesión / denegación de participación a las empresas solicitantes, así como de la posibilidad de renuncia voluntaria de las empresas admitidas y de los recursos que pueden interponer frente a esa resolución.

Fdo.:



Angel Noguero Urrutia
Tutor del Programa

Fdo.:



Ana Agras Gómez
Secretaria General